



Excelencia para la salud de su familia

OSMMEDT es la Obra Social de Mandos Medios de las Telecomunicaciones de la República Argentina y MERCOSUR cuya misión es brindar a sus beneficiarios excelencia para la salud de su familia todo de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes.

Usted puede optar por OSMMEDT desde el primer día que comienza a trabajar.

Deberá conocer la Obra Social de la cual proviene, la misma deberá ser sindical.

Si aun no tiene su primer recibo de sueldo podrá presentar certificado de servicios, gozará de la cobertura el primer día hábil del tercer mes, cuando se haya aprobado el traspaso por la Superintendencia de Servicios de Salud.

Mientras tanto su Obra Social será la que le ofrece su empleador por la actividad que realiza.

Para realizar la afiliación deberá presentar

1. Recibo de sueldo, 2 copias
2. En caso de ser extranjero y no tener documentación Argentina deberá presentar la residencia precaria actualizada o la documentación pertinente firmada y sellada por cancillería
3. DNI (2 Copias)
4. Constancia de Obra social – codem (el mismo se obtiene de la pagina de anses www.anses.gov.ar)

NOTA: La opción de cambio puede realizarse una vez al año. Recuerde traer 2 juegos de fotocopias.-

A quién puedo incorporar a la Obra Social

GRUPO FAMILIAR PRIMARIO INTEGRADO POR:

- El cónyuge o concubino/a.
- Los hijos solteros hasta los 21 años.
- Los hijos mayores de 21 años hasta los 25 inclusive que estén a exclusivo cargo del afiliado titular que cursen estudios regulares, oficialmente reconocidos por la autoridad pertinente.
- Los incapacitados sin límite de edad.
- Los menores cuya guarda o tutela haya sido acordada por la autoridad judicial o administrativa.



Excelencia para la salud de su familia

PERSONAS A CARGO:

- Pueden incluirse los ascendientes y descendientes (padres o nietos) que se encuentren a cargo del beneficiario titular, fijándose un aporte adicional del 1,5% por cada persona que incluya..-

- En todos los casos deben acreditar el vínculo.

- El beneficiario incorporado como familiar a cargo no puede ser titular en algunas de las Obras Sociales del Sistema.

- Cuando se trate de mayores deben tener 60 o mas años de edad, no ser ni jubilados ni pensionados o encontrarse incapacitados para trabajar

Qué debo presentar para la incorporación de un familiar

- **Cónyuge o concubino/a:** DNI, LC, LE, CI del MERCOSUR, Certificado o Libreta de matrimonio o certificado de convivencia. Certificación negativa de anses.- en caso de unificar aportes deberá presentar la misma documentación que el titular

- **Hijos solteros hasta los 21 años:** DNI y Partida de nacimiento (excluyente). Cuil

- **Hijos mayores de 21 años:** DNI, Partida de nacimiento y certificado de Estudios oficialmente reconocidos por la autoridad pertinente. Codem, o certificación negativa donde figure que no esta aportando como trabajador en actividad.-

- **Hijos discapacitados sin límite de edad:** DNI, Partida de Nacimiento, Certificado de Discapacidad. Cuil

- **Los menores en guarda o tutela:** DNI, Partida de Nacimiento (excluyente) Guarda o Tutela acordada por la autoridad judicial o administrativa.

- **Padres:** DNI, LC, LE, CI del MERCOSUR, CODEM (Código de Empadronamiento para verificar que no goce de ningún beneficio social),

nota del empleador donde conste que realizara el aporte adicional del 1,5 % de su sueldo bruto.

- **Nietos:** DNI, Partida de Nacimiento, Certificado de un Juez de Paz, nota del empleador donde conste que realizara el aporte adicional del 1,5 % de su sueldo bruto, sólo en caso que los padres sean mayores de edad y se encuentren sin trabajo. Si el nieto es hijo de un menor a cargo y el mismo no está emancipado con certificado de un Juez de Paz lo podrá tener a cargo sin tener que aportar el 1.5%.

NOTA: La documentación a presentar para la incorporación del grupo familiar rige tanto para un titular nuevo o ya existente recuerde traer 2 juegos de fotocopias



Excelencia para la salud de su familia

Cuando cambia mi condición laboral ¿cambia mi carácter de beneficiario?

- **Extinción de trabajo**: Mantengo calidad de beneficiario durante 3 meses contados desde su distracto (renuncia, despido) sin obligación de efectuar aportes. Se extiende si cobro fondo de desempleo durante el período de pago.
- **Interrupción de trabajo** por accidente o enfermedad inculpable: Mantengo calidad de beneficiario durante el plazo de conservación del empleo sin percepción de remuneración sin obligación de efectuar aportes.
- **Suspensión del trabajador sin goce de sueldo**: Mantengo calidad de beneficiario durante un período de 3 meses, sin efectuar aportes.
- **Licencia sin goce de sueldo**: Mantengo la calidad de beneficiario cumpliendo con las obligaciones del aporte y contribución.
- **Cambio de empleador**: Mantengo la calidad de beneficiario entregando en la Obra Social la desvinculación del empleador anterior y el recibo de sueldo o certificación de servicio de mi nuevo trabajo.